



REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE DELEGADOS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TABACALERA Y AGROPECUARIA COOMULTAGRO LTDA ACUERDO No 1 DE 2020

REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE DELEGADOS PARA LA ASAMBLEA A REALIZARSE EL 22 DE MARZO DE 2020

En cumplimiento del Artículo 48 numeral 25 de los estatutos de la Cooperativa, el Consejo de Administración establece el siguiente **REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE DELEGADOS PARA LA ASAMBLEA A REALIZARSE EN MARZO DE 2020:**

ARTICULO 1. Objeto.- El presente Acuerdo tiene como objeto señalar los procedimientos, requisitos, calidades, cualidades y criterios generales para elegir Delegados a la Asamblea General del año 2020, de conformidad con el decreto 962 de junio de 2018 y estatutos vigentes.

ARTICULO 2. Lista de Asociados Inhabiles.- la Junta de Vigilancia verificará la condición de los Asociados de acuerdo al listado suministrado por el Consejo de Administración, definiendo la lista de Asociados inhabiles, el listado se publicará en cada una de las oficinas de COOMULTAGRO y en la página www.coomultagro.com.co y se notificara por los medios existentes en la base de datos que tenga COOMULTAGRO, para que dentro de un periodo contados a partir del 16 de diciembre de 2019 al 30 de diciembre del 2019, subsane dicha situación. La Junta de Vigilancia procederá a verificar las pruebas, consideraciones y fundamentos presentados antes de iniciarse el correspondiente proceso electoral. Lo anterior de acuerdo a lo aprobado por el Consejo de Administración en Acta No 19-013 de noviembre 23 de 2019.

ARTICULO 3: Lista definitiva de Asociados Inhabiles.- Vencido el termino anterior la Junta de Vigilancia definirá la lista de Asociados inhabiles definitiva, la cual publicara en la página web el día 9 de enero del 2020.

ARTICULO 4: Convocatoria a Asamblea General. Con sujeción a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y en el artículo 30 del Decreto Ley 1481 de 1989, para las convocatorias a reuniones de asamblea general se seguirán criterios de transparencia, oportunidad y motivación a la participación democrática de los asociados. Para el efecto, como mínimo:

La convocatoria a asamblea general ordinaria se realizará con una anticipación no menor a 15 días hábiles, informando la fecha, hora, lugar, orden del día en que se realizará la reunión y los asuntos que van a someterse a decisión.

ARTICULO 5: Elección de Delegados. Para los efectos del presente Acuerdo se aplicara lo consagrado en los estatutos y en el Decreto 962 : "[Cuando dentro de una asamblea se vayan a realizar elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las



que se realizará la elección. Adicionalmente, las organizaciones establecerán políticas , de información para divulgar el perfil de los candidatos con anterioridad a la elección del respectivo órgano.”

Los aspirantes para ser delegados deberán cumplir previamente los siguientes requisitos:

- Mayor de 18 años (fotocopia cedula de ciudadanía).
- Vinculación como asociado de la cooperativa con un tiempo mínimo de un (1) año. (Certificado por los Directores de cada una de las Agencias).
- Certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría General de la Republica
- Certificado de medidas correctivas Policía Nacional
- Certificar la Representación Legal de la entidad Jurídica, cuando se delegue a otra persona para actuar sin ser el Representante legal deberá traer constancia del representante legal donde se delega para representar a la persona jurídica elegida.
- Certificación de capacitación cooperativa, administrativa y financiera con un mínimo de 20 horas.
- No estar inmerso en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades señalado en la ley y los estatutos.
- Tener capacidad, aptitud personal, conocimientos, integridad y ética en el desempeño de cargos administrativos.
- No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

PARAGRAFO UNO: Los asociados que salgan electos como delegados que aspiren a ser candidatos al consejo de administración y junta de vigilancia es obligatorio acreditar la capacitación cooperativa, administrativa y financiera con un mínimo de 20 horas, impartida por una institución acreditada para tal fin.

PARAGRAFO DOS: Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados nuevamente al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos como miembros del Consejo de Administración y/o Junta de Vigilancia.

Los requisitos acotados deberán ser expedidos con fecha del 20 de marzo de 2020 y presentarse ante la Junta de Vigilancia el viernes 20 de marzo de 2020 hasta las 5:00 p.m.

La elección se efectuara en cada una de las agencias de COOMULTAGRO con la participación de los asociados hábiles teniendo en cuenta la participación porcentual en número de asociados por cada agencia, según la lista verificada para tal fin por la Junta de Vigilancia.

ARTICULO 6. Postulación como Delegado, Los asociados hábiles podrán postularse como delegado a través de las siguientes opciones: 1. Presentándose en las oficinas de COOMULTAGRO donde tiene radicada la cuenta 2. Enviando por correo físico solicitud de inscripción debidamente firmada 3. Enviando los datos personales a los siguientes correos electrónicos desde el correo registrado por el asociado en la base de datos de la cooperativa. En todo caso un funcionario delegado por gerencia visara en general los datos de la solicitud con el

fin de garantizar que sea el asociado la persona que está dando cumplimiento a su derecho de ser elegido, la firma debe coincidir con la registrada en Coomultagro Ltda.

coomultagro@coomultagro.com.co

villanueva@coomultagro.com.co

pedecuesta@coomultagro.com.co

cabrera@coomultagro.com.co

capitanejo@coomultagro.com.co

barichara@coomultagro.com.co

curiti@coomultagro.com.co

Establecer como fecha para la inscripción en cada una de las agencias, el periodo comprendido entre el jueves 6 de Febrero hasta el domingo 16 de Febrero de 2020 en los siguientes horarios de atención al público:

AGENCIA SAN GIL

JORNADA DE LA MAÑANA LUNES A VIERNES	JORNADA DE LA TARDE LUNES A VIERNES	JORNADA DE LA MAÑANA SABADOS
8:00A.M a 11:30 M	2:00P.M a 5:30P.M	8:00 A.M a 11:30 AM

AGENCIA CABRERA

JORNADA MAÑANA LUNES A VIERNES	JORNADA TARDE DE LUNES A VIERNES	SABADOS Y DOMINGOS
7:00 A.M a 12 :00 M	2:00 PM A 5:30 P.M	NO HAY ATENCION

AGENCIA VILLANUEVA

JORNADA DE LA MAÑANA LUNES MIERCOLES JUEVES Y VIERNES	JORNADA DE LA TARDE LUNES MIERCOLES JUEVES Y VIERNES	SABADOS Y DOMINGOS
8:00 A.M a 12:00 M	2:00 P.M a 5:30P.M	8:00A.M a 12:00PM

AGENCIA PIEDECUESTA

JORNADA DE LA MAÑANA LUNES A VIERNES	JORNADA DE LA TARDE LUNES A VIERNES	SABADOS Y DOMINGOS
7:00 A.M a 11:30 M	2:00P.M a 5:30P.M	NO HAY ATENCION

AGENCIA CAPITANEJO

JORNADA DE LA MAÑANA LUNES A VIERNES	JORNADA DE LA TARDE LUNES A VIERNES	DOMINGOS
8:00A.M a 11:30 M	2:00P.M a 5:30P.M	8:00 AM a 11:30 M

AGENCIA BARICHARA

JORNADA DE LA MAÑANA LUNES MIERCOLES JUEVES Y VIERNES	JORNADA DE LA TARDE LUNES MIERCOLES JUEVES Y VIERNES	SABADOS Y DOMINGOS
8:00 A.M a 12:00 M	2:00 P.M a 5:30P.M	8:00A.M a 12:00PM

AGENCIA CURITI

JORNADA DE LA MAÑANA LUNES MIERCOLES JUEVES Y VIERNES	JORNADA DE LA TARDE LUNES MIERCOLES JUEVES Y VIERNES	SABADOS Y DOMINGOS
8:00 A.M a 12:00 M	2:00 P.M a 5:30P.M	8:00A.M a 12:00PM

El Director de cada Agencia, otorgará un número al asociado aspirante a delegado, de acuerdo al orden de la inscripción, con el cual se identificara en el proceso de elección. Cada uno de los asociados hábiles tendrá derecho a un (1) voto.

Los asociados hábiles podrán realizar su voto directamente en la urna ubicada en cada agencia registrando su firma o mediante comunicación escrita firmada con número de identificación o por correo electrónico registrado en la base de datos de la cooperativa, en la cual conste el número del candidato por el cual vota.

Asociados hábiles.- Se consideran asociados hábiles para efectos de la elección de Delegados, los regularmente inscritos en el Registro Social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de todas las obligaciones para con COOMULTAGRO LTDA, al cierre del 30 de Diciembre de 2019.

El Consejo de Administración podrá establecer la habilidad a través de salarios mínimos mensuales legales vigentes o rangos establecidos en porcentajes equivalente a salarios mínimos mensuales legales vigentes, pero en ningún caso estos rangos podrán ser inferiores al 40% de un salario mínimo mensual legal vigente.

En todo caso, los aportes sociales ordinarios, se actualizarán en su valor cada año de acuerdo en el incremento porcentual fijado por el Gobierno Nacional para el alza del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

Los empleados de COOMULTAGRO asociados a la cooperativa no podrán postularse como Delegados pero tienen derecho a votar.



ARTICULO 7. PARTICIPACION DE LOS DELEGADOS PERSONAS JURIDICAS

Las personas jurídicas que sean elegidas como delegados, participarán en la Asamblea por medio de su Representante Legal o por la persona que en su defecto sea designada por el mismo (Representante Legal) presentando autorización escrita el día de la Asamblea.

ARTICULO 8. PARTICIPACION DE LOS MENORES DE 18 AÑOS

Los Asociados mayores de 14 años y menores de 18 años, podrán participar con su voto, para elegir a un delegado, los menores de 14 años podrán participar por intermedio de la persona mayor de edad que este registrado en la cooperativa.

CAPITULO PRIMERO

DEL PROCEDIMIENTO

ARTICULO 9. Período Electoral.

Se establece como fecha para que los asociados hábiles ejerzan su voto en las Agencias de San Gil, Villanueva, Cabrera, Piedecuesta, Barichara, Capitanejo y Curiti, el período comprendido entre el lunes 17 de febrero al viernes 28 de febrero de 2020, en los horarios de atención al público establecidos en cada Agencia.

ARTICULO 10. Número de Delegados elegidos- La Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por la Asamblea General de Delegados cuando por el alto número de Asociados o cuando por estar domiciliados en diferentes localidades, su realización resultare demasiado onerosa o cuando se estime conveniente por parte del Consejo de Administración.

Parágrafo: La Junta de Vigilancia se reunirá entre el 2 y 10 de enero de 2020 para revisar los listados definitivos de asociados hábiles e inhábiles de lo cual dejara constancia en acta.

PARAGRAFO: El consejo de administración en la primera reunión del mes de enero del 2020, dará a conocer el número de delegados en que estará constituida la Asamblea General de Delegados; constitución de delegados por los asociados hábiles en su mínimo y máximo, elegidos para actuar durante los mismos periodos en que actual el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración en la primera reunión ordinaria del año 2020 a realizarse en el mes de enero dejara constancia en el acta de la distribución de asociados hábiles y su participación en cada una de las agencias.

En este evento, la Asamblea General de Delegados estará constituida por Delegados de los Asociados hábiles en un mínimo de veinte (20) y un máximo de cien (100), elegidos para actuar durante los mismos periodos en que actúa el Consejo de Administración.

MUNICIPIO	ASOCIADOS HABLES A 30 DE DICIEMBRE DE 2019
VILLANUEVA	1.763

SAN GIL	1.136
PIEDRECUESTA	550
CURITI	411
CABRERA	369
CAPITANEJO	346
BARICHARA	249
TOTAL ASOCIADOS HABLES	4.824

CUOCIENTE ELECTORAL

ES IGUAL A: TOTAL DE ASOCIADOS HABLES / POR EL NUMERO DE DELEGADOS A ELEGIR

ASOCIADOS HABLES: 4.824 / DELEGADOS A ELEGIR: 70

$4.824/70 = 69$

CUOCIENTE ELECTORAL: 69

LA CANTIDAD DE ASOCIADOS HABLES POR CADA MUNICIPIO SE DIVIDE POR EL CUOCIENTE ELECTORAL. QUE EN NUESTRO CASO ES SESENTA Y NUEVE (69)

MUNICIPIO	ASOCIADOS HABLES	CALCULO	CURULES A ELEGIR		TOTAL
			CUOCIENTE	RESIDUO	
VILLANUEVA	1.763	$1.763 / 69 = 25$ RES: 5507246376	25	1	26
SAN GIL	1.136	$1.136 / 69 = 16$ RES: 46376811	16	0	16
PIEDRECUESTA	550	$550 / 69 = 7$ RES: 97101449	7	1	8
CURITI	411	$411 / 69 = 5$ RES: 95652173	5	1	6
CABRERA	369	$369 / 69 = 5$ RES: 34788260	5	0	5
CAPITANEJO	346	$346 / 69 = 5$ RES: 01449227	5	0	5
BARICHARA	249	$249 / 69 = 3$ RES: 60869565	3	1	4

Para este año 2020, por cada 69 socios hábiles se elegirá uno (1) así: De los 1.763 asociados hábiles de Villanueva se elegirán 26, de los 1.136 asociados hábiles de San Gil se elegirán 16, de los 550 asociados hábiles de Piedecuesta se elegirán 8 delegados, de los 411 asociados hábiles de Curiti se elegirán 6, de los 369 asociados hábiles de Cabrera se elegirán 5, de los 346 asociados hábiles de Capitanejo se elegirán 5 y de los 249 asociados hábiles de Barichara se elegirán 4. Para un total de 70 Delegados.

La cooperativa elegirá 70 Delegados y a su vez 10 Suplentes los cuales serán tomados también al orden de votos obtenidos en las diferentes agencias, con el fin de que reemplacen a los principales.

ARTICULO 11. Sistema de Elección.- Para la elección de los Delegados se aplicará el sistema uninominal, en el cual, cada asociado emitirá su voto por uno de los Asociados postulados por cada una de las agencias, que cumplieron los requisitos y fueron definidos hábiles según establece el Artículo 5 de este Acuerdo.

El voto de cada Asociado para elegir los Delegados se realizará por un número que no podrá superar la sumatoria del total de Delegados a elegir en su respectiva agencia. En caso de emitir su voto por un número mayor, éste se considerará nulo.

El envío del voto se podrá realizar a través de:

1. Presentándose en las oficinas de Coomultagro donde tiene radicada la cuenta.
2. Enviando su voto de manera física debidamente firmado, a la oficina donde tenga registrada la cuenta
3. Enviando su voto a través de su correo personal registrado en la base de datos de COOMULTAGRO LTDA a los siguientes correos electrónicos:

coomultagro@coomultagro.com.co

villanueva@coomultagro.com.co

piedecuesta@coomultagro.com.co

cabrera@coomultagro.com.co

barichara@coomultagro.com.co

capitanejo@coomultagro.com.co

curiti@coomultagro.com.co

Se aclara que la firma registrada por estos medios debe coincidir con la registrada en Coomultagro Ltda.

ARTICULO 12. Comisión Escrutadora. La comisión escrutadora estará integrada en cada una de las agencias así: Un (1) integrante del Consejo de administración y uno (1) de la junta de vigilancia, Director de Agencia, o las personas que delegue el Consejo de Administración.

SAN GIL: Elizabeth Rincón - Consejo de Administración
Evelin Yurley Mendoza Ribero - Director de Agencia

VILLANUEVA: Samuel Antonio Mogollón Peñalosa – Consejo de administración
Luis Alberto Gualdron Rojas- Consejo de Administración
Pedro Agustín Velasco Afanador - Integrante Junta de Vigilancia



Diana Yadira Rodríguez – Directora de Agencia

CABRERA: Carlos Arturo Muñoz Vesga - Concejo de Administración
Carlos Arturo Salazar Álvarez - Integrante Junta de Vigilancia
Gilma Janeth Rivera Barrera – Directora de Agencia

PIEDRECUESTA: Ricardo Ariel Martínez – Integrante Junta de Vigilancia
Jhair Andrés Castañeda Quiroga- Funcionario agencia

CAPITANEJO: Jaime Amarillo Nieto- Consejo de Administración
Jenny Yolima Vega- Directora de Agencia

BARICHARA: Pedro Elías Ortiz Verdugo- consejo de administración suplente
Lidia Stella Carreño Carreño - Directora de Agencia

CURITI: Pedro Alonso Vásquez Meza, consejo de administración
Nidia Johanna Quintero – Funcionaria agencia

Para dar inicio al proceso de votación, la Directora de cada agencia será la encargada junto con un asociado testigo, de sellar la urna.

ARTICULO 13. Escrutinios.- Recibidas las actas y votos el escrutinio se realizara así:

En cada agencia el día del escrutinio, la comisión escrutadora levantará el acta correspondiente, la cual se entregará a la Junta de Vigilancia para que este ente de control social proceda a elaborar el listado de los asociados delegados electos, copia de esta relación; será remitida al consejo de administración, para los fines pertinentes.

AGENCIAS DE SAN GIL, CABRERA, VILLANUEVA, PIEDECUESTA, CAPITANEJO, BARICHARA, CURITI: viernes 28 de febrero del 2020 a partir de las 5:30 Pm con la supervisión de los comisionados por el Consejo de Administración.

CAPITULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 14. Vigencia del acuerdo.- El presente acuerdo regirá para la elección de Delegados para el proceso electoral del año 2020 y constituye el marco normativo interno para la reglamentación de elecciones posteriores. En los demás aspectos serán de vigencia permanente hasta que se produzca su modificación o derogación por otro acuerdo del mismo órgano de la administración.

ARTICULO 15. Divulgación.- El presente acuerdo se dará a conocer mediante su publicación en cada una de las agencias de la cooperativa y publicado en la página web www.coomultagro.com.co

ARTICULO 16. Período de los Delegados.- Los Delegados elegidos actuarán como tales por un período de dos (2) años y hasta tanto se realice una nueva elección. No obstante lo anterior,

la calidad individual del delegado se perderá, según lo establecido en el artículo 38 de los estatutos por:

1. Por vencimiento del periodo para el cual fueron elegidos.
2. Por retiro voluntario o forzoso como asociado
3. Por renuncia o perdida de la calidad de Representante Legal del delegado en la entidad asociada a COOMULTAGRO.
4. Por renuncia voluntaria como delegado
5. Por no asistir a la asamblea general sin causa justificada.
6. Por muerte del delegado
7. Por las demás causales previstas en la ley y los reglamentos

PARAGRAFO: Para los efectos del período de los Delegados se entenderá que éste será el transcurrido desde el momento de su elección, quedando habilitado para participar en por lo menos dos (2) Asambleas Generales Ordinarias, más las asambleas Extraordinarias que se llegaren a citar hasta la nueva elección de Delegados que se realizara en febrero del 2022

ARTICULO 17. Cronograma de elección de Delegados

Se define el siguiente cronograma para la elección de Delegados para el periodo 2020-2022.

CRONOGRAMA ELECCION DE DELEGADOS A ASAMBLEA 2020		
	INICIA	TERMINA
PUBLICACION DE INHABILES	16 DICIEMBRE DEL 2019	30 DE DICIEMBRE DEL 2019 5:30 pm
PUBLICACION DEFINITIVA SOCIOS INHABILES		9 DE ENERO DEL 2020 5:30pm
POSTULACION DE DELEGADOS	6 DE FEBRERO DE 2020	16 FEBRERO DE 2020 5:30pm
PERIODO DE ELECCION	17 DE FEBRERO DE 2020	28 DE FEBRERO DEL 2020 5:00 PM
ESCRUTINIO	28 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 5:30 P.M. EN TODAS LAS AGENCIAS	
ENVIO DE CREDENCIALES	2 DE MARZO DE 2020	7 DE MARZO DE 2020
ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS	22 DE MARZO DEL 2020	

El presente acuerdo fue aprobado en reunión ordinaria del Consejo de Administración efectuada el 25 de enero de 2020, según Consta en el Acta No. 20- 001 de la misma fecha.


LUIS ALBERTO GUALDRON ROJAS
Presidente


MERY GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

